

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 403-2019**

Callao, 22 JUL 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**VISTOS:**

El Informe N° 253-2019-GRC/GA, de fecha 10 de julio de 2019; la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2019, de fecha 26 de junio de 2019; la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2019, de fecha 04 de julio de 2019 e Informe N° 760-2019-GRC/GAJ, de fecha 12 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 253-2019-GRC/GA, de fecha 10 de julio de 2019, la Gerencia de Administración, informa a la Gerencia General Regional que con Resolución Ejecutiva Regional N° 393, de fecha 04 de julio de 2019, se resuelve dar por concluida la designación del Economista Lino Antonio Vigil Delgado en el cargo de Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao, Nivel G2, designándolo en dicho cargo; precisando que es necesaria la reconfiguración del "Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 325-2019, de fecha 14 de mayo de 2019, se resuelve designar al Economista Lino Antonio Vigil Delgado en el cargo de Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao, Nivel G2 del Gobierno Regional del Callao.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2019, de fecha 26 de junio de 2019, se reconfigura el Comité antes mencionado en los términos que allí aparece, en la que figura como miembro que lo preside el Economista Lino Antonio Vigil Delgado, en su condición de Gerente de Administración.

Que, a través del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2019, de fecha 04 de julio de 2019, se da por concluida su designación; designándose conforme al artículo segundo como Gerente de Administración al Economista Rodolfo Raúl Castro Retes, conforme

Que, el artículo 1° de la Ley N°30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", es objeto de dicha norma: *"establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012"*.

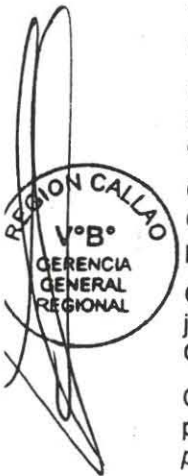
Que, el artículo 5°, del Decreto Supremo N°001-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30137, Ley establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, dispone literalmente lo siguiente:

"Artículo 5.- Conformación del Comité

El Comité está integrado por:

- f. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá*
- g. Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces.*
- h. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.*
- i. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.*
- j. Un representante designado por el Titular del Pliego.*

Que, en base a los fundamentos expuestos y en atención a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N°001-2014-JUS ya referido, se hace necesario disponer la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2019, de fecha 26 de junio de 2019, para los efectos de reconfigurarse a los miembros del Comité de carácter permanente, para la elaboración y aprobación del Listado



priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en el extremo que corresponde al Gerente de Administración, al encontrarse como designado en tal cargo el

Economista Rodolfo Raúl Castro Retes mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2019, de fecha 04 de julio de 2019; debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente para tal fin; manteniéndose subsistente en lo demás que contiene.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 760-2019-GRC/GAJ, de fecha 12 de julio de 2019, Jurídica, en base a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, y numeral 6), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, opina que se hace necesario disponer la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2019, de fecha 26 de junio de 2019, para los efectos de reconstituir el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en el extremo que corresponde al Gerente de Administración, al encontrarse designado el señor Economista Rodolfo Raúl Castro Retes mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2019, de fecha 04 de julio de 2019; manteniéndose subsistente en lo demás que contiene.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada, el mismo que quedará integrado por los siguientes miembros:



Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes Gerente de Administración	Presidente
Abog. Oscar Javier Zegarra Guzmán Secretario del Consejo Regional	Miembro
Abog. Roberto Meléndez Arévalo Procurador Público Regional	Miembro
Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Sr. Jaime Francisco Romero Bonilla Gerente General Regional	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité designado, deberá realizar sus funciones en estricta observancia y aplicación de los criterios de priorización previstos en la Ley N°30137 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°001-2014-JUS.

ARTICULO TERCERO.- Mantener la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2019, de fecha 26 de junio de 2019 en lo demás que contiene.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO